



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 189-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 30 de Marzo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El Informe N° 001-2015-JUDC-MPP-SPLL y el Informe N° 010-2015-JUDC-MPP-SPLL de fecha 12 y 20 enero del 2015 del Jefe Defensa Civil de la Provincia de Pacasmayo, en el que solicita la Conformación del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la Provincia de Pacasmayo.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como prevenir la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que "Los Presidentes Regionales y Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...). Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueban a su vez los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de la facultades contenidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y CONSTITUIR EL GRUPO DE TRABAJO EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE PACASMAYO**, en cumplimiento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:





# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

El Alcalde Provincial de Pacasmayo, quien lo preside.

### INTEGRANTES:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Gestión Institucional, Administrativa y Financiera.
- Sub Gerente de Asesoría Legal Interna
- Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
- Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social.
- Sub Gerente de Servicios Públicos.
- Jefe de la Unidad de Personal.
- Jefe de la Unidad de Presupuesto y Finanzas y Panificación
- Jefe de la Unidad de Seguridad de Seguridad Ciudadana
- Jefe del Departamento de Maquinaria
- Jefe de la Unidad de Defensa Civil, quien es el Secretario Técnico.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EL GRUPO DE TRABAJO CONSTITUIDO en el artículo primero de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo primero, conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** HACER DE CONOCIMIENTO este acto administrativo a los funcionarios e instancias que correspondan para los fines de estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO QUINTO:** DEJAR SIN EFECTO cualquier documento que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Alcaldía  
Secretaría General  
Gerencia municipal  
Defensa Civil  
Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL